



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 110/2026

RESOL-2026-110-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 30/04/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-17102198- -APN-DGDA#MEC y los Expedientes Nros. EX-2026-32733862- -APN-DGDA#MEC y EX-2026-33326680- -APN-DGDA#MEC, vinculados en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065, la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de RIO NEGRO solicitó su habilitación para operar en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Provincia Comercializadora de Regalías en Especie a través de la EMPRESA DE DESARROLLO HIDROCARBURÍFERO PROVINCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA (E.D.HI.P.S.A.), en el marco de lo establecido en la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la SECRETARIA DE ENERGÍA, ambas del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias.

Que mediante la Nota N° B-184234-1 de fecha 16 de marzo de 2026 (IF-2026-32734242-APN-DGDA#MEC), obrante en el Expediente N° EX-2026-32733862- -APN-DGDA#MEC, la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMESA) informó que la Provincia de RIO NEGRO ha presentado toda la información necesaria para la administración de sus transacciones, conforme lo establece el Punto 4 del Anexo 31 de "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" (Los Procedimientos), aprobados por la Resolución N° 61/92 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y sus modificatorias y complementarias.

Que la antedicha solicitud se publicó en el Boletín Oficial N° 35.884 de fecha 8 de abril de 2026 sin haberse recibido objeciones u oposiciones que impidan el dictado de la presente.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.



Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065, por el Apartado IX del Anexo II del Decreto Nº 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y por la Resolución Nº 61/92 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el ingreso de la EMPRESA DE DESARROLLO HIDROCARBURÍFERO PROVINCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA (E.D.HI.P.S.A.), en calidad de Provincia Comercializadora de Regalías en Especie del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a E.D.HI.P.S.A., al ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DE RIO NEGRO, a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de esta Secretaría.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

María Carmen Tettamanti

e. 05/05/2026 N° 28659/26 v. 05/05/2026

